Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Particular que se despacho en el R.l consejo de
guerra = pero por mayor seruicio de Mag.d sin
embargo de ser excessiuo el repartimiento
de diez y ocho soldados en tiempo tan necessitado y
quando an benido a menos el numero de
biernos desta aud.a acuerdan se otorgue la o
bligacion de lo que ynportan los dhos diez y o
cho soldados a razon de los dhos treynta du
cados cada uno baxando los dhos trecientos du
cados de los dhos gastos de el socorro de oran
y piden y suplican a el S.r alcalde m.or de
miguel uso a la dha audiencia en lo demas
que acudiere a los seiscientos marauedis de obli
gacion que estan prestos se otorgan la referida oblig.on
dandosele el plazo competente para aver el
dho repartimiento y cobrança

✠ y por q.to se despacho propio a la aud.a de m.a y villa
de [illegible] a traer unos papeles tocantes a la
cobrança del censo de la santa cruz y se an tray
do y el propio con dos dias que se le debe a ganado
quarenta y quatro r.s se acordo los pague el S.r don fran.co
de robles de lo que procedido de la ad bitrio de
cabeças y sadurez y se le pasen en birtud de este
acuerdo y testim.o de el

acordose que por q.ta y riesgo desta aud.a los señores
don diego de Nuñez don Ymes de Gadea Elisar
persona que ebe los diuientos ducados de la multa
que mo dero el ex.mo señor marques de los
velez luego que esten prontos y entregandoselos